

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón de habitantes de Escalona, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal, de la baja, en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de habitantes.

| INTERESADO | IDENTIFICADOR | DOMICILIO | FECHA DE INSCRIPCION | FECHA DE CADUCIDAD | FECHA DE RESOLUCION | MOTIVACION |
|--|---------------|--------------|----------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| JOUD ABDELAZIZ | X 06911818 L | CL ALAMIN 2 | 14/07/2009 | 14/07/2011 | 14 DE MARZO DE 2012 | CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION |
| JULIO HENRIQUE BRANCO AMARAL | CT 495687 | CL MARRUPE 2 | 19/09/2007 | 26/10/2011 | 14 DE MARZO DE 2012 | CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION |
| JULIO HENRIQUE BRANCO AMARAL (EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD) | | CL MARRUPE 2 | 20/09/2007 | 26/10/2011 | 14 DE MARZO DE 2012 | CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION |
| INUGHATA OBASUYI | A 1320328 | CL ICARO 20 | 22/12/2005 | 23/12/2011 | 14 DE MARZO DE 2012 | CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION |
| INUGHATA OBASUYI (EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD) | | CL ICARO 20 | 26/01/2011 | | 14 DE MARZO DE 2012 | CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION |

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Escalona 25 de abril de 2012.-El Secretario, Javier Fernández Maceda.

N.º I.-3635